

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : JOSE SARRIA SANDOVAL
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE NOHEMI OREJUELA PEÑA Y OTROS
RADICADO : 191374089001-2023-00199-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono- Cauca, veintiséis (26) de octubre dos mil veintitrés (2023)-.

El abogado HECTOR IVÁN VELASCO SANDOVAL, quien se identifica con la C.C No. 10.491.771, portador de la T.P No. 377880 del C.S de la J, apoderada judicial de la parte demandante, presentó a este Despacho, solicitud de retiro de la presente demanda.

Revisado lo pertinente por parte del despacho se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado, por reunirse los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

ACEPTAR el retiro de la demanda de PERTENENCIA formulada por el abogado HECTOR IVÁN VELASCO SANDOVAL, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.

ORDENAR que se archive el expediente entre los de su clase previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

DEVOLVER los anexos a la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ